Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,
1ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN PARA ALUMNADO OFICIAL Y LIBRE EN LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2025-2026.

La Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 4 de dicha Orden ECD/1340/2018, recoge que el alumnado, independientemente del régimen en el que curse sus enseñanzas, dispondrá de dos convocatorias por curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria, para superar cada uno de los cursos conducentes a titulación oficial.

Por su parte, el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, que tiene carácter de norma básica, establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En desarrollo del citado Real Decreto, la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio, regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la vez que fija los documentos oficiales a tal efecto.

La Orden ECD/499/2019, de 17 de abril, prorrogada por la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio, establece las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2025-2026.

En cumplimiento de la normativa reseñada, es responsabilidad de esta Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, determinar los procedimientos y fijar las fechas correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. Esta resolución tiene como objeto convocar las pruebas de certificación de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 para el alumnado oficial y libre de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2025-2026.

2. Se establece en el Anexo IV el número máximo de personas a examinar en régimen libre para cada Escuela Oficial de Idiomas en algunos idiomas y niveles, teniendo en cuenta el alumnado oficial de cada centro. Los límites de dichos números incluyen las extensiones que pudieran corresponder a las distintas escuelas.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

Segundo.- Lugar de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de certificación de cada uno de los niveles recogidas en esta convocatoria se realizarán en las escuelas oficiales de idiomas y extensiones adscritas de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I.

2. Con el fin de organizar las pruebas correctamente y optimizar los recursos humanos existentes, siempre que los Servicios Provinciales correspondientes lo autoricen, las pruebas de certificación de las extensiones se podrán realizar en la escuela a la que pertenecen.

3. Con la misma finalidad, por cuestiones organizativas y con el objeto de asegurar una adecuada administración de las pruebas, dependiendo del número de solicitudes, las personas inscritas en régimen libre podrán ser reubicadas en una escuela distinta de la solicitada para su realización.

Tercero.- Personas a las que va dirigida esta convocatoria.

1. Los grupos de personas a quienes va dirigida esta convocatoria son los que se describen a continuación:

a) El alumnado en régimen oficial, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, matriculado en los cursos conducentes a certificación de todos los idiomas.

b) Las personas que se inscriban para realizar las pruebas en régimen libre y sean admitidas, siempre que a fecha 31 de diciembre de 2026 tengan 16 años cumplidos y formalicen la matrícula correspondiente.

c) El alumnado en régimen oficial que desee inscribirse, exclusivamente en su propia escuela, para certificar un nivel inferior del idioma que está cursando, siempre que obtenga plaza en régimen libre.

2. Dentro de los grupos b) y c) que se preinscriban en estas pruebas como alumnado libre tendrán prioridad aquellas personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado solicitante que tenga destino en un centro educativo público de Aragón durante el presente curso escolar.

3. Queda excluido de esta convocatoria el personal docente que se encuentre en servicio activo y con destino en alguna Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para certificar cualquier nivel del idioma que imparta.

4. El personal docente en servicio activo y con destino en una Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente curso escolar podrá concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre para certificar un idioma que no imparta, siempre que lo haga en una escuela diferente a aquella en la que tiene destino.

5. El alumnado no podrá estar matriculado simultáneamente en régimen oficial, presencial, semipresencial o a distancia, y en régimen libre en el mismo idioma y nivel académico, excepto el alumnado oficial, descrito en el punto 1. c) que desee inscribirse para certificar un nivel inferior al que está cursando o quienes hubieran promocionado sin certificar del curso anterior, para certificar el mismo idioma y nivel del que promocionó, tal y como se recoge en el artículo 29, de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio, así como en la resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del 27 de febrero de 2026, por la que se regula el procedimiento para la matrícula de los grupos con reserva de plaza como alumnado libre para las pruebas de certificación de los niveles intermedio y avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2025-2026.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

6. Las personas interesadas podrán matricularse en régimen libre en la prueba de certificación de uno o varios idiomas sin necesidad de haber superado previamente los niveles anteriores, pero sólo se permitirá la matrícula en un nivel por idioma durante el presente curso escolar en las pruebas objeto de esta convocatoria, a excepción de lo establecido en el punto anterior y del alumnado del modelo BRIT-Aragón que haya obtenido la certificación correspondiente del nivel B1 en los términos que establece la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

Cuarto. - Preinscripción de personas en régimen libre.

1. Aquellas personas que deseen concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre deberán realizar una preinscripción por idioma indicando el nivel que desean certificar. Sólo se admitirá la preinscripción en un nivel por idioma, salvo lo establecido en el apartado tercero, punto 6, de esta resolución.

2. La preinscripción se realizará a través de la aplicación informática a tal efecto, en un enlace que estará disponible en la página web de cada escuela oficial de idiomas, en el portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón: https://www.aragon.es/tramites, indicando en el buscador el número 1189, o directamente en: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/escuelas-oficiales-de-idiomas/pruebas-de-certificacion-alumnado-oficial-y-libre, desde las 9:00 horas del miércoles, día 1 de abril, hasta las 23:59 horas del jueves, 9 de abril (de acuerdo con el calendario del proceso en el Anexo V). El enlace no estará operativo fuera de este plazo.

3. En la preinscripción, la persona solicitante deberá consignar sus datos personales, el idioma y nivel al que desea optar y elegir un máximo de tres escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma (primera opción, segunda opción y tercera opción, por orden de prioridad), en las que desea realizar las pruebas de certificación.

4. En el caso de que una persona desee realizar las pruebas en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de Aragón deberá igualmente indicar la escuela o escuelas de su preferencia, como se indica en el punto anterior, así como marcar la casilla *"deseo que me reubiquen en otra escuela*" en la solicitud para poder serle asignada cualquier escuela de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que hubiese plaza, si fuera necesario.

5. Al finalizar la preinscripción cada solicitud tendrá adjudicado un número de referencia con el fin de poder asignar una escuela a cada persona preinscrita, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de recursos humanos con los que cuentan los centros y los límites de alumnado por nivel e idioma en cada escuela (ver Anexo IV).

6. El sistema informático en el que se han registrado las preinscripciones obtendrá aleatoriamente un número por idioma, a partir del cual, de forma ascendente, se realizará la asignación de la escuela en la que las personas deberán matricularse y realizar las pruebas. La obtención de dicho número se realizará en acto público en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el viernes, 10 de abril, a las 9:00, garantizándose la máxima publicidad del mismo a través de medios telemáticos.

Quinto. – Adjudicación de escuela para el alumnado libre.

1. En el supuesto de que el número de personas inscritas en un determinado idioma y nivel supere los límites de alumnado adjudicado a una escuela, como se indica en el Anexo IV, para la adjudicación de centro se tendrá en cuenta lo siguiente:

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

a) A las personas preinscritas se les adjudicará una escuela para realizar las pruebas en el orden que se haya establecido, según el número extraído en el sorteo para el idioma correspondiente. La asignación de escuela se realizará en sucesivas rondas, comenzando por la adjudicación de la primera opción de todas las personas solicitantes, continuando por la segunda y terminando por la tercera opción de escuela solicitada, en caso de que hubiese disponibilidad de plazas. Finalmente, si todavía quedasen plazas por adjudicar se reubicará al alumnado que haya marcado la opción de *"deseo que me reubiquen en otra escuela*".

b) En el caso de que una persona solicitante tenga que ser reubicada en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad, al haber marcado la casilla correspondiente, la adjudicación se realizará siguiendo el orden del número del sorteo.

c) Para la adjudicación se tendrá en cuenta que las personas empadronadas en la Comunidad, al igual que el profesorado con destino en un centro público de Aragón en el curso 2025-2026, tendrán prioridad sobre el resto de solicitantes, tal y como establece el apartado tercero, punto 2 de esta resolución.

2. La relación provisional con la asignación del alumnado correspondiente a cada escuela podrá ser consultada el viernes, 10 de abril, a las 14:00 en las páginas web de las escuelas, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos existente. Asimismo, las personas preinscritas podrán consultar, a través de la aplicación informática, la escuela que les ha sido adjudicada para matricularse.

3. Las personas preinscritas dispondrán desde el viernes 10, hasta el lunes, 13 de abril, ambos inclusive, para realizar las correspondientes alegaciones a la lista provisional o modificaciones de los datos introducidos ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. No se aceptarán alegaciones basadas en la mera disconformidad personal con el centro asignado.

4. El martes, 14 de abril, a las 14:00, se harán públicas las listas definitivas de las personas inscritas asignadas a cada escuela.

Sexto.- Matrícula en régimen libre.

1. Sólo podrán matricularse en régimen libre para realizar las pruebas de certificación aquellas personas que previamente hayan realizado la preinscripción en tiempo y forma.

2. Las personas preinscritas deberán matricularse en la Escuela Oficial de Idiomas que les haya sido asignada tras la preinscripción, que será la misma en la que realizarán las pruebas de certificación.

3. El plazo para realizar la matrícula será del miércoles, 15 de abril, a las 9:00 al miércoles, 22 de abril, a las 14:00. Durante este plazo, las solicitantes deberán confirmar su preinscripción a través de la aplicación informática, realizando la matrícula en la misma aplicación y subiendo a dicha aplicación toda la documentación necesaria.

4. Los datos de matrícula se cargarán a partir de los datos de preinscripción, no pudiéndose realizar modificaciones a los mismos en esta fase del proceso.

5. La matrícula se considerará formalizada una vez se hayan satisfecho los precios públicos vigentes y se aporte a la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas la documentación de matrícula prevista en el apartado séptimo.

6. Una vez finalizado dicho plazo, las Escuelas Oficiales de Idiomas remitirán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte respectivos y a la Dirección General de

Planificación, Centros y Formación Profesional, en el plazo máximo de una semana, una estadística con el número de personas matriculadas por idioma y nivel.

7. Todo el proceso se llevará a cabo de manera telemática. Ante cualquier incidencia, las personas interesadas podrán solicitar asistencia en las secretarías de los centros.

Séptimo.- Documentación de matrícula en régimen libre.

1. Para formalizar la matrícula en régimen libre se deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma habilitada a tal efecto, dentro de los plazos establecidos:

a) Volante o certificado de empadronamiento del año 2026, salvo el profesorado en activo durante el curso 2025-2026 en los centros docentes públicos de la comunidad. A efectos del empadronamiento, la fecha de alta en el domicilio deberá ser anterior a la publicación de esta resolución.

b) En el caso de matrícula bonificada, documento acreditativo de que la persona solicitante es beneficiaria de la exención total o parcial del pago de los precios públicos conforme a la normativa vigente. Las exenciones que tengan origen en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprobarán de oficio por la Administración Educativa. En caso de que la exención corresponda a alguno de los progenitores o representantes legales se deberá aportar el libro de familia actualizado o documento acreditativo.

c) En el caso de haber abonado los precios públicos en la entidad bancaria, justificante del pago.

2. Las personas que tengan su expediente académico en una Escuela Oficial de Idiomas diferente de la adjudicada para la matrícula libre, deberán indicarlo en el formulario de matrícula.

3. El alumnado procedente del programa BRIT que desee inscribirse como alumnado libre en un idioma diferente de aquel en el que se inscribió en las pruebas de certificación de B1 de dicho programa, deberá abonar el pago por el concepto de apertura de expediente en cualquier Escuela de Idiomas de la Comunidad.

4. Aquel alumnado que presente algún grado de discapacidad física o sensorial, o necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas, deberá contactar con la escuela en la que va a realizar las pruebas y justificarlo en el momento de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad emitida por el IASS u organismo equivalente, en la que conste el grado de la misma (a partir del 33%), o bien mediante certificado médico indicando la naturaleza de las adaptaciones de acceso que necesita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre.

5. Las direcciones de las escuelas dispondrán las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas, según se requiera en cada caso, y valorarán la procedencia de realizar o no adaptaciones por condiciones especiales temporales o permanentes, teniendo en cuenta que dicho alumnado no puede ser dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que constan las pruebas, que son únicas para todas las personas candidatas.

6. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán requerir al alumnado inscrito en cada uno de los centros en régimen libre documentación adicional que consideren necesaria para completar la inscripción.

7. La falsedad o la no coincidencia de los documentos aportados con los datos consignados en la preinscripción conllevarán la exclusión de la persona del proceso.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

Octavo.- **Lista de espera.**

1. El alumnado que no haya obtenido plaza en la opción u opciones deseadas al hacer la preinscripción quedará en lista de espera, según el orden del número obtenido en el sorteo, en la escuela que solicitó realizar las pruebas en primera opción.

2. Dicha lista de espera se hará pública el viernes, día 24 de abril, a las 14:00. En caso de obtener alguna vacante, el alumnado deberá matricularse a través de la aplicación informática desde el lunes, 27 de abril, a partir de las 9:00, hasta el martes, 28 de abril, a las 14:00 en la escuela que le haya sido adjudicada en dicha lista. La adjudicación de dichas plazas se llevará a cabo por franjas horarias, respetando el número obtenido en el sorteo para la escuela solicitada en primera opción

3. En caso de existir todavía alguna vacante residual, se publicará el listado general el miércoles, día 29 de abril a las 14:00 en las páginas web de las escuelas. Cualquier solicitante que hubiese realizado preinscripción para las vacantes de cualquier escuela podrá formalizar la matrícula, a través de la aplicación informática, el jueves, 30 de abril, desde las 9:00 hasta las 23:59, o hasta agotar las vacantes existentes.

Noveno.- **Calendario de las pruebas**.

1. El calendario de las pruebas escritas de los niveles de certificación B y C será el mismo para el alumnado oficial y libre de estos niveles y es el que se establece en el Anexo II para la convocatoria ordinaria y en el Anexo III para la convocatoria extraordinaria en los idiomas alemán, catalán, francés, italiano e inglés.

2. En el caso de los idiomas chino y ruso del alumnado oficial y libre en los niveles Intermedio B1 y B2, al no ser pruebas unificadas, serán las direcciones de las escuelas correspondientes las que fijen las fechas concretas para estas pruebas, a partir del 1 de junio para la convocatoria ordinaria, y del 1 de septiembre para la extraordinaria.

3. En el caso de las pruebas para la obtención de los certificados de nivel Intermedio y Avanzado del idioma español como lengua extranjera, será la dirección de la EOI nº 1 de Zaragoza la que fije las fechas concretas para los cursos anuales de estos niveles, así como para la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre y la extraordinaria del primer cuatrimestre a partir del 1 de junio. Asimismo, esta escuela fijará las fechas para las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria, a partir del 1 de septiembre.

4. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel Básico A2 de los idiomas implantados en las escuelas y extensiones, correspondientes a la convocatoria ordinaria del curso 2025-2026, tanto para régimen oficial como libre, se desarrollarán, a partir del día 28 de mayo, en las fechas que establezcan las escuelas. Las correspondientes a la convocatoria extraordinaria tendrán lugar, a partir del día 1 de septiembre, igualmente en las fechas que establezcan las escuelas.

5. Las escuelas deberán hacer públicas las fechas a las que se refieren los puntos 1 al 4, para la realización de las pruebas con suficiente antelación a la fecha fijada en esta resolución para la preinscripción del alumnado en régimen libre.

6. Las personas candidatas serán convocadas con una antelación de unos 15 minutos del comienzo de las pruebas, dependiendo de las escuelas e idiomas.

Décimo.- Comunicación de resultados y revisión de exámenes.

1. El alumnado podrá consultar sus calificaciones de forma telemática, a través de las claves que le sean facilitadas al efecto. En el caso de que por impedimentos técnicos fuera necesaria una publicación abierta mediante listados publicados en las escuelas, se identificará al alumnado exclusivamente con su número de expediente, o con el número incompleto de DNI, NIE o pasaporte.

2. El alumnado podrá realizar revisión y reclamación sobre las calificaciones de las pruebas de certificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre.

3. Los centros remitirán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes y a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional los resultados de las pruebas de certificación a la finalización de cada convocatoria.

Undécimo.- Certificados.

La expedición de los certificados de los distintos niveles se realizará conforme a la normativa vigente.

Duodécimo.- Medidas organizativas.

La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá adoptar las medidas organizativas que estime oportunas para un mejor desarrollo de las pruebas.

Decimotercero.- Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Decimocuarto.- Recursos.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

ANEXO I - Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones: idiomas y niveles objeto de certificación (Curso 2025-2026).

	ALEMÁN				FRANCÉS					INGLÉS					ITALIANO				RUSO			CATALÁN					CHINO			ESPAÑOL				
EOIs	A2	B1	B2	C1	A2	B1	B2	C1	C2	A2	B1	B2	C1	C2	A2	B1	B2	C1	A2	B1	B2	A2	B1	B2	C1	C2	A2	B1	B2	A2	B1	B2	C1	C2
EOI Nº 1 ZARAGOZA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x									x	x	x	x	x
Ext. Pablo Gargallo	x				x	x				x	x	x																					
Ext. María Moliner					x	x				x	x	x																					
Ext. Valdespartera											x	x																					
EOI F.L.C - ZARAGOZA	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x					
Ext. Zuera					x	x				x	x	x																					
Ext. La Puebla de Alfindén												x																					
EOI UTEBO	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x																			
Ext. Pedrola											x	x																					
EOI J.F.H - CALATAYUD	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x																				
EOI EJEA					x	x	x	x		x	x	x	x																				
EOI TARAZONA	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x																				
EOI S. ACÍN - HUESCA	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																
EOI RÍO V. BARBASTRO					x	x	x	x		x	x	x	x																				
Ext. Aínsa						x	x				x	x																					
Ext. Benasque											x	x																					
EOI I. LUZÁN - MONZÓN	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x								x	x	x	x								
Ext. Binéfar											x	x																					
Ext. Fraga											x	x																					
EOI SABIÑÁNIGO					x	x	x	x		x	x	x	x																				
Ext. Jaca					x	x					x	x																					
EOI TERUEL	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																
Ext. Calamocha					x	x					x	x																					
Ext. Monreal											x	x																					
Ext. Utrillas					x	x					x	x																					
EOI ALCAÑIZ	x	x	x		x	x	x			x	x	x	x											x	x	x							
Ext. Caspe, Andorra, Valderrobres											x	x																					
Ext. Alcorisa											x	x																					
Ext. Calanda											x	x																					

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

ANEXO II
Calendario pruebas de certificación: convocatoria ordinaria.

Nivel B1

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Oficial-Libre	Miércoles, 27 de mayo	15:00
Catalán	Oficial-Libre	Martes, 26 de mayo	15:00
Francés	Oficial-Libre	Martes, 26 de mayo	18:00
Inglés	Oficial-Libre	Viernes, 22 de mayo	13:00* -16:00
Italiano	Oficial-Libre	Miércoles, 27 de mayo	18:00

* Solamente se realizará esta tanda en el caso de aquellas escuelas que por su volumen de alumnado se considere necesario.
b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Nivel B2

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Oficial-Libre	Martes, 9 de junio	16:00
Catalán	Oficial-Libre	Lunes, 1 de junio	10:00
Francés	Oficial-Libre	Jueves, 28 de mayo	16:00
Inglés	Oficial-Libre	Viernes, 29 de mayo	9:00* - 16:00
Italiano	Oficial-Libre	Lunes, 1 de junio	16:00

* Solamente se realizará esta tanda en el caso de aquellas escuelas que por su volumen de alumnado se considere necesario.
b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Niveles C1 y C2

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán C1	Oficial-Libre	Martes, 16 de junio	16:00
Catalán C1	Oficial-Libre	Jueves, 11 de junio	16:00
Catalán C2	Oficial-Libre	Lunes, 8 de junio	16:00
Francés C1	Oficial-Libre	Miércoles, 10 de junio	16:00
Francés C2	Oficial-Libre	Viernes, 12 de junio	16:00
Inglés C1	Oficial-Libre	Viernes, 5 de junio	9:00* - 16:00
Inglés C2	Oficial-Libre	Lunes, 25 de mayo	16:00
Italiano C1	Oficial-Libre	Lunes, 15 de junio	16:00

* Solamente se realizará esta tanda en el caso de aquellas escuelas que por su volumen de alumnado se considere necesario.
b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

ANEXO III
Calendario pruebas de certificación: convocatoria extraordinaria.

Nivel B1

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Oficial-Libre	Viernes, 4 de septiembre	15:00
Catalán	Oficial-Libre	Miércoles, 2 de septiembre	18:00
Francés	Oficial-Libre	Miércoles, 2 de septiembre	15:00
Inglés	Oficial-Libre	Jueves, 3 de septiembre	16:00
Italiano	Oficial-Libre	Viernes, 4 de septiembre	18:00

b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Nivel B2

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Oficial-Libre	Lunes, 14 de septiembre	16:00
Catalán	Oficial-Libre	Martes, 1 de septiembre	10:00
Francés	Oficial-Libre	Martes, 15 de septiembre	16:00
Inglés	Oficial-Libre	Martes, 1 de septiembre	16:00
Italiano	Oficial-Libre	Jueves, 10 de septiembre	16:00

b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Niveles C1 y C2

a) Prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán C1	Oficial-Libre	Martes, 8 de septiembre	9:00
Catalán C1	Oficial-Libre	Viernes, 4 de septiembre	10:00
Catalán C2	Oficial-Libre	Martes, 8 de septiembre	16:00
Francés C1	Oficial-Libre	Miércoles, 9 de septiembre	16:00
Francés C2	Oficial-Libre	Lunes, 7 de septiembre	10:00
Inglés C1	Oficial-Libre	Lunes, 7 de septiembre	16:00
Inglés C2	Oficial-Libre	Viernes, 11 de septiembre	16:00
Italiano C1	Oficial-Libre	Jueves, 3 de septiembre	10:00

b) Prueba oral:
Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación Oral.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

ANEXO IV

a) Número máximo de personas adjudicadas en el idioma inglés en régimen libre.

LOCALIDAD	CENTRO*	B1	B2	C1	C2
Zaragoza	E.O.I. nº 1	30	160	80	30
Zaragoza	E.O.I. F. L.C.	25	80	40	20
Utebo	E.O.I. Utebo	20	75	40	25
Calatayud	E.O.I. Calatayud	-	50	25	-
Ejea	E.O.I. Ejea	15	45	25	-
Tarazona	E.O.I. Tarazona	20	45	25	-
Huesca	E.O.I. Huesca	25	70	50	25
Barbastro	E.O.I. Río Vero	20	45	35	-
Monzón	E.O.I. Ignacio Luzán	25	50	40	25
Sabiñánigo	E.O.I. Sabiñánigo	15	45	25	-
Teruel	E.O.I. Teruel	30	75	50	20
Alcañiz	E.O.I. Alcañiz	30	75	40	-

*Los límites incluyen también a las extensiones adscritas a cada escuela.

b) Número máximo de personas adjudicadas en Nivel Avanzado C1/C2 en los idiomas italiano, francés, alemán y catalán en régimen libre.

LOCALIDAD	CENTRO	FRANCÉS C1	FRANCÉS C2	ALEMÁN C1	CATALÁN C1	CATALÁN C2	ITALIANO C1
Zaragoza	E.O.I. nº 1	50	35	35			35
Zaragoza	E.O.I. F. L. Carreter	25	25		15	20	25
Utebo	E.O.I. Utebo	10					
Calatayud	E.O.I. Calatayud	20					
Tarazona	E.O.I. Tarazona	20					
Ejea	E.O.I. Ejea	15					
Huesca	E.O.I. Huesca	25	15				
Barbastro	E.O.I. Río Vero	25					
Monzón	E.O.I. I. Luzán	25			40		
Sabiñánigo	E.O.I. Sabiñánigo	25					
Teruel	E.O.I. Teruel	20	15				
Alcañiz	E.O.I. Alcañiz				10		

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 16/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVKN2IU2V7LG120XFIL.

ANEXO V

CALENDARIO MATRÍCULA ALUMNADO LIBRE (CURSO 2025-2026)

PLAZO PREINSCRIPCIÓN:	Del miércoles, 1 de abril (9:00) al jueves, 9 de abril (23:59)
SORTEO:	Viernes, 10 de abril (9:00)
RELACIÓN PROVISIONAL SOLICITUDES ADMITIDAS:	Viernes, 10 de abril (14:00)
ALEGACIONES AL LISTADO PROVISIONAL:	Del viernes, 10 de abril, al lunes, 13 de abril, ambos inclusive
LISTADO DEFINITIVO DE PREINSCRIPCIONES ADMITIDAS:	Martes, 14 de abril (14:00)
MATRÍCULA:	Miércoles, 15 de abril (9:00) al miércoles 22 de abril (14:00)
LISTA DE ESPERA:	Viernes, 24 de abril (14:00)
MATRÍCULA LISTA DE ESPERA:	Lunes, 27 de abril, a partir de las 9:00, hasta el martes, 28 de abril a las 14:00
PUBLICACIÓN VACANTES RESIDUALES:	Miércoles, 29 de abril (14:00)
MATRÍCULA VACANTES RESIDUALES:	Jueves, 30 de abril (a partir de las 9:00 hasta las 23:59, o hasta agotar las plazas existentes)